



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ELIMINACIÓN DE MIEMBRO DE GRUPO FAMILIAR
DECLARADO EN POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA FSEV

VALPARAÍSO, 19 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10882

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1440, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 588, (V. y U.), de 09 de marzo de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1440, (V y U.), de 2022, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- f) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- h) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- i) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Oficina de Partes N° 6103 de fecha 14 de junio de 2023, mediante la cual, doña Makarena Michell Gaete Navea, RUT 18.999.470-2, solicita cursar eliminación de miembro de grupo familiar declarado en llamado alternativa de postulación individual AVC año 2022.
- B) Que según la Declaración de núcleo familiar de doña Makarennna Michell Gaete Navea, RUT 18.999.470-2, se incluyó a don Anibal Norberto Canales Arancibia, RUT 18.299.858-3, identificado con la relación de parentesco como otro familiar.

- C) Que a la fecha don Aníbal Norberto Canales Arancibia, se encuentra recluido en Turquía, lo que ha impedido la firma de la declaración de núcleo familiar, según se establece en el resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 1440 de fecha 26.10.2022.
- D) El correo electrónico del Departamento de Operaciones Habitacionales, de fecha 10 de octubre de 2023, mediante el cual informa que doña Makarennna Gaete Navea, RUT 18.999.470-2, pese a la rebaja de puntaje por eliminación de miembro familiar declarado en postulación, obtendría puntaje sobre el corte de selección.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Elimínese del núcleo familiar declarado en la postulación de la siguiente beneficiaria al miembro del grupo familiar, según siguiente detalle:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NOMBRE MIEMBRO DECLARACIÓN DE NUCLEO FAMILIAR A ELIMINAR	RUT
1	Makarennna Michell Gaete Navea	18.999.470-2	Aníbal Norberto Canales Arancibia	18.299.858-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SQS/MPD/VSC/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES